

Ley 2006
CREASE UN CARGO DE TAQUIGRAFO EN EL H. SENADO DE LA PROVINCIA
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Crease un cargo de Oficial 4º (Taquígrafo) en el Honorable Senado de la Provincia.

ARTICULO 2.- La Provisión del cargo creado se hará mediante concurso de competencia para determinar condiciones, aptitudes y capacidad de los postulantes.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomara de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en el Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 4.- De forma.

FIRMANTES. SOMMARO - RAMIREZ TOLEDO - CLAVERIE - GARCIA

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:29:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa